

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso internacional de ideas para el Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico en Jaén.

1. Entidad convocante.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

2. Objeto de la convocatoria.

Selección de la propuesta más adecuada para la adjudicación de la redacción de los proyectos y dirección de las obras para la rehabilitación de un conjunto de edificios que, de acuerdo con el programa funcional propuesto en las bases del concurso, albergarán el futuro Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico.

Se trata de un concurso de ámbito internacional con intervención de jurado y carácter abierto, público y anónimo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de ideas.

4. Concursantes.

Podrán concursar los arquitectos con titulación reconocida por la correspondiente sección nacional de la UIA, así como gabinetes o equipos de proyectos al frente de los cuales exista un arquitecto. Cada equipo tendrá un único representante, que deberá tener titulación de arquitecto, y habrá de figurar como tal, debiendo indicarse igualmente la totalidad de miembros colaboradores.

Cada concursante individual, en equipo o empresa solamente podrá entregar una propuesta, no pudiendo participar ninguno de sus componentes en más de un equipo.

5. Inscripción.

a) Plazo: Hasta el día 15 de mayo de 2003.

b) Forma: Los concursantes dirigirán un escrito, según modelo que se adjunta en el Anexo a la siguiente dirección: Organización del Concurso Internacional de Ideas para la rehabilitación de la antigua prisión provincial de Jaén para Museo Internacional de Arqueología y Arte Ibérico, C/ Levies, núm. 17, 41004, Sevilla. España.

También podrán formalizar su inscripción, según el mismo modelo del Anexo, en la siguiente dirección de correo electrónico: concursoideas.dgiph.ccul@juntadeandalucia.es

c) Documentación. Los concursantes deberán acompañar al modelo de inscripción:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del concursante individual o, en su caso, del jefe del equipo o empresa responsable del proyecto.

- Fotocopia del documento que acredite la titulación de arquitecto.

- Breve currículum justificativo del ejercicio profesional, relacionando proyectos, obras o conjuntos de intervenciones similares.

En caso de hacerse la inscripción mediante correo electrónico, las fotocopias pedidas se sustituirán por el envío de la documentación digitalizada y exportada a un fichero de imagen jpg con una resolución mínima de 300 ppp y el currículum como archivo adjunto en formato de texto.

Los concursantes deberán guardar copia del modelo de inscripción, que servirá como documento de identificación en la presentación de los trabajos en el presente concurso.

6. Jurado.

Estará compuesto por nueve miembros de los que al menos el 50% serán arquitectos. La presidencia la ostentará la Excm. Sra. doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, la vicepresidencia la Ilma. Sra. doña María del Mar Villafranca Jiménez, Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico y el resto de los miembros, todos ellos profesionales de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos similares, que actuarán como vocales, serán designados por la Consejería de Cultura.

Un vocal, que será obligatoriamente arquitecto, será designado por los concursantes.

El secretario, con voz y sin voto, será designado igualmente por la Consejería de Cultura.

7. Premios.

Primer premio: 20.000 euros, que se detraerán de los honorarios correspondientes del proyecto básico y de ejecución. Segundo premio: 10.000 euros. Tercer premio: 8.000 euros. Dos accésit de 3.000 euros cada uno.

La Consejería de Cultura realizada la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras al ganador del primer premio (concurante individual, equipo o empresa), reservándose la entidad convocante el derecho de realizar el citado encargo en el momento que estime más oportuno.

8. Calendario.

- Fecha límite de recepción de la inscripción en la sede de la Organización: 15 de mayo de 2003.

- Fecha límite de envío a los concursantes de la documentación, reglamento y programa del concurso: 31 de mayo de 2003.

- Fecha límite de recepción en la sede de la Organización de las solicitudes de aclaraciones al Reglamento y al programa del concurso: 15 de junio de 2003.

- Fecha límite de envío de respuestas por la Organización del concurso: 1 de julio de 2003.

- Fecha límite de recepción de propuestas en la sede de la Organización: 15 de octubre de 2003.

- Fecha límite de reunión del jurado: 5 de noviembre de 2003.

9. Información.

Las aclaraciones sobre cuestiones de inscripción y contenido de la convocatoria se atenderán en el teléfono 95/503.66.73.

Puede consultarse el contenido de las bases por las que se rige la convocatoria en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura/

Sevilla, 11 de abril de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA MUSEO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ARTE IBÉRICO

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

COMPONENTES DEL EQUIPO DE COLABORADORES:

DOMICILIO

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA Y PAÍS _____

CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____

FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

OTROS DATOS

IDIOMA ELEGIDO PARA LAS BASES: ESPAÑOL _____. INGLÉS _____.

ARQUITECTO DESIGNADO PARA FORMAR PARTE DEL JURADO:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el paisaje como bien jurídico digno de ser protegido, al recoger en los puntos quinto y sexto del artículo 12.3 entre los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma la protección y realce del paisaje y el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

La competencia autonómica en materia de espacios naturales protegidos aparece recogida en el Estatuto de Autonomía, cuyo artículo 13.7 le atribuye competencias exclusivas sobre los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución, asimismo también se le otorgan competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente en el artículo 15.1.7.º del Estatuto de Autonomía.

La figura del Paisaje Protegido es considerada como categoría de Espacio Natural Protegido en el artículo 12.d) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, estando definida en el artículo 17 como aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

A su vez, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, asume esta figura de protección en el artículo 2, estableciendo en su artículo 8.3, que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración de Paisajes Protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El paisaje participa de manera importante en el interés general, en el aspecto cultural, ecológico, medioambiental y social, y es un elemento importante en la calidad de vida de las poblaciones ya que coopera en la elaboración de las culturas locales y representa un componente fundamental del patrimonio cultural y natural de los ciudadanos.

En la Convención Europea del Paisaje celebrada en Florencia el 20 de octubre de 2000 se adoptaron por las partes firmantes, entre las que se encuentra España, una serie de compromisos entre los que cabe destacar el de reconocer jurídicamente el paisaje, definir y aplicar políticas del paisaje destinadas a su protección, gestión y ordenación; así como de integrar el paisaje en las políticas de ordenación del territorio, de urbanismo, cultural, ambiental, agraria y económica.

La cuenca del Guadiamar ha sufrido una de las mayores catástrofes ambientales ocurridas: El vertido de lodos y aguas ácidas de las minas de Aznalcóllar al río Guadiamar. Ambientalmente se produjo el deterioro fundamental y estructural de unos paisajes, campiñeses, premarismos, marismos y fluviales que se extienden por la ribera del Guadiamar desde Aznalcóllar hasta el límite del Parque Nacional de Doñana. Estos paisajes, que son producto de largos procesos geológicos e históricos, quedaron inmediata y sustancialmente afectados en sus elementos más definitorios: Suelos, agua, flora, fauna y actividades económicas. Para restablecer sus ecosistemas y la belleza de sus paisajes se han puesto en práctica una serie de actuaciones urgentes encaminadas a la regeneración, la forestación y la restauración hidrológica-forestal de los suelos, con la finalidad de constituir un espacio que garantice de una parte la calidad de las aguas que abastecen los Espacios Protegidos de Doñana y el estuario del Guadalquivir y, por otra, el desplazamiento de la fauna silvestre entre los espacios naturales que conectan la Comarca de Doñana y Sierra Morena, así como la dotación de equipamientos e infraestructuras que

contribuyan, con estricto respeto a los valores naturales, a la instauración del uso público y de actividades de educación ambiental.

Una vez finalizado el Plan de Medidas urgentes para controlar y minimizar los impactos ambientales y sociales generados por el vertido, la acción emprendida por la Junta de Andalucía a través del proyecto del Corredor Verde ha creado todo un flujo de oportunidades que es necesario aprovechar, permitiendo de esta forma la puesta en práctica del proyecto de planificación ecológica del territorio más ambicioso que se está desarrollando en nuestro país, basado en la Planificación y Ordenación de una cuenca hidrográfica siguiendo modelos de gestión integrada de sistemas naturales y humanos más avanzados y la aplicación de un modelo de restauración que pretende recuperar y mantener de forma autosostenible la integridad ecológica de los ecosistemas acuáticos y terrestres de la cuenca, actuando sobre los procesos biofísicos claves que determinan su estructura, funcionamiento y dinámica y en definitiva, recuperar una de las funciones de la cuenca del Guadiamar: Servir de conexión entre la sierra y los sistemas litorales.

Con la declaración del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar comienza una nueva etapa tras superar con éxito uno de los mayores desastres ambientales. La acción pública emprendida por el Gobierno Andaluz ha sido costosa en términos económicos y de esfuerzo humano, pero supone un ejemplo de rapidez y eficacia que ha permitido, no sólo controlar el proceso de contaminación, sino llevar a cabo un proyecto de restauración del espacio afectado, que tras recuperar los ecosistemas degradados ha logrado una situación ambiental mejor que la que existía antes del accidente, todos estos valores son dignos de protección. El Gobierno Andaluz considera que la acción pública emprendida debe continuar dentro de esta categoría de espacio, convertido en un espacio para todos.

Por otra parte, hay que destacar que toda la superficie que ahora se declara paisaje protegido es propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no afectando a propiedades de particulares. En el ámbito territorial que abarca la superficie declarada como paisaje protegido no se ha incluido la zona correspondiente a Entremuros, puesto que la misma está incluida en el Parque Natural de Doñana, y goza por tanto, de un régimen de protección acorde con sus valores.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. Se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar, que entrará a formar parte del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2. El ámbito territorial abarca una superficie de 2.706,8 hectáreas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la delimitación geográfica y cartográfica que se recoge en los Anexos I y II.

Artículo 2. Finalidades.

La declaración del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar tiene por finalidades:

a) Establecer los mecanismos oportunos para llevar a cabo una gestión y ordenación del espacio que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.